

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la devolución del IVA cobrado indebidamente a los proyectos de investigación y desarrollo. (Núm. expte 162/000895)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Alcanzar con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE Universidades Españolas) un acuerdo sobre la definición de los gastos en torno a la investigación y en aplicación del Derecho de deducción del IVA por la entrega y servicios en la actividad de investigación básica.”

Justificación.- Fomentar la política de acuerdos y proporcionar estabilidad al conjunto del ámbito universitario y a sus centros de investigación.

Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2022

Isidro Manuel Martínez Oblanca
Diputado por Asturias (FORO)
Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A PROPOSICIÓN NO DE LEY

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** a la Proposición no de Ley sobre la devolución del IVA cobrado indebidamente a los proyectos de investigación y desarrollo [Grupo Parlamentario Republicano en el Congreso. BOCG Congreso de los Diputados, serie D, número 386, de 14 de enero de 2022. (Núm. expte 162/000895)], que se debatirá como punto 3º del orden del día en la sesión nº 153 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 22 de febrero de 2022.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 2022.

D. Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición No de Ley, cuyo texto quedaría redactado como sigue:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a lo siguiente:

- 1. Cumplir inmediatamente con la legalidad y acabar con las prácticas dilatorias de la AEAT en relación con la devolución del Importe del IVA tanto a los centros de investigación como a las Universidades que desempeñan actividades relacionadas con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.*
- 2. Pagar la devolución del IVA con los correspondientes intereses y establecer mecanismos de reparación a los centros de desarrollo e investigación que han visto lastradas sus tesorerías desde 2014.*
- 3. Serán beneficiarios de lo solicitado en esta Proposición No de Ley los Centros de Investigación y Universidades cuyos resultados de sus actividades se destinen total o parcialmente a ser cedidos a terceros en condiciones de mercado o en procedimientos de concurrencia competitiva.*

Justificación:

De acuerdo con los artículos 4 y 5 LIVA, la actividad de investigación llevada a cabo por la Universidad únicamente quedará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido si como consecuencia de la misma se llevan a cabo entregas de bienes o prestaciones de servicios a título oneroso, quedando, por tanto, fuera del ámbito de aplicación del citado tributo todas



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

aquellas operaciones que se realicen sin que medie contraprestación alguna por las mismas. Es decir, cuando la Universidad desarrolle proyectos de investigación sin el objetivo de explotar empresarialmente los resultados que pueda conseguir de los mismos, sino con la finalidad de ofrecer tales resultados, si los hubiere, al conjunto de la sociedad, sin ánimo de obtener contraprestación alguna por los mismos, tal actividad quedaría no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que esta actividad pueda tener la calificación de actividad económica. Estas actividades investigadoras que se desarrollan en cumplimiento de su función pública quedan pues fuera del ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido. En este tipo de actividades, el organismo público que las realiza únicamente constituye un centro de gasto, un mero instrumento de gestión de un servicio público, sin que exista ninguna finalidad económica última, onerosidad ni contraprestación alguna, estando, por tanto, no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y sin que originen el derecho a la deducción del Impuesto soportado por la adquisición o importación de bienes o servicios destinados a la realización de tales actividades.

Este es el motivo por el que se propone la modificación de la parte dispositiva de la proposición No de Ley.

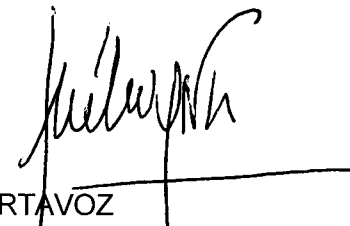


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Republicano, sobre la devolución del IVA cobrado indebidamente a los proyectos de investigación y desarrollo (Núm. expte. 162/000895).

En el Congreso de los Diputados, a 22 febrero 2022


PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA


PORTAVOZ
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS
PODEMOS-EN COMÚ PODEM-GALICIA
EN COMÚN



ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Garantizar por Ley, la financiación pública de forma estable para las actividades de I+D+i de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que esta aumente regularmente hasta alcanzar el 1,25% del PIB en 2030, de conformidad con la Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de 26 de noviembre de 2021 sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa, de 26 de noviembre de 2021.
2. Atender a las recomendaciones que el Comité de Personas Expertas para la Reforma del Sistema Tributario pueda plantear en lo relativo a la fiscalidad del IVA en proyectos de investigación y desarrollo, en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público y la jurisprudencia europea al respecto.”